## DECRETO SUPREMO

**CAMINO PADCAYA-FORTÍN CAMPERO. ?**La Dirección de Obras Públicas vuelve a tomar a su cargo esta obra.

## CORONEL DAVID TORO R.,

## PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Supremo de 6 de noviembre de 1935 se dispuso que la Dirección General de Servicios del Ejército se hiciera cargo de la construcción y conservación de varios caminos, entre ellos el de Padcaya-Fortín Campero

Que mientras se haga un nuevo plan de construcciones de caminos que consulte la economía, eficiencia y facilidad de su asistencia por parte del Ejército y el Ministerio de Fomento, es conveniente que el camino Padcaya-Fortín Campero corra a cargo de la Dirección General de Obras Públicas;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.**La Dirección General de Obras Públicas, desde la fecha, volverá a tomar a su cargo los trabajos del camino de Padcaya a Fortín Campero.

**Artículo 2º.**El Ministerio de Hacienda dispondrá que los fondos pertenecientes a dicho camino sean puestos a disposición del Ministerio de Fomento.

**Artículo 3º.**Todos los materiales de construcción, vehículos, herramientas, equipo, instrumental de ingeniería, existencias de almacenes y pulperías, etc., adquiridos para esa obra de vialidad, quedarán en beneficio propio de ella. Asimismo todo el personal quedará en su lugar hasta que el Ministerio de Fomento, o la repartición correspondiente, determine lo conveniente.

**Artículo 4º.**Deróganse las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo de 6 de noviembre de 1935, que fuesen contrarias a lo dispuesto en el presente.

Los señores Ministros de Fomento, Defensa Nacional y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis años.

**CNL. D. TORO R. ?**F. Tabera. ?Gral. Guillén. ? A. Ichazo. ?E. Finot. ?Tcnl. A. Peñaranda. ? Tcnl. Viera G. ? Waldo Alvarez. ?L. Añez. ?Fernando Campero A

**ES CONFORME:**

D. M. Rivera.

Oficial Mayor de Fomento.